



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0293-2015-MPYLO/ALC

La Oroya, 30 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTO.-

La Resolución de Alcaldía N° 009-2015-A/MPYLO, de fecha 05 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades el de designar y cesar a sus Funcionarios con cargo de Confianza conforme lo establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2015-A/MPYLO, de fecha 05 de enero de 2015, por el cual se designa en el cargo de jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad Provincial de Yauli, La Oroya, al Sr. Melgar Malpartida Alvarado;

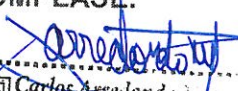
Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 009-2015-A/MPYLO, de fecha 05 de enero de 2015, por el cual se designa en el cargo de jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, al Sr. Melgar Malpartida Alvarado, identificado con DNI N° 21261880.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al funcionario designado, Gerencia Municipal, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza tengan injerencia en el mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA